

BMU Raúl Rangel Frías
UANL
FONDO
RODRIGO DE LLANO

FONDO
RODRIGO DE LLANO

F1386
M 3 5
V. 3

INDEPENDENCIA. CALLES DE LA

Tres calles hay de este nombre, distinguidas en primera, segunda y tercera, y son las tres que en el orden dicho continúan al Poniente la calle del Coliseo Viejo hasta donde atraviesa la calle Ancha.

Las tres calles de la Independencia son nuevas; pero no se abrieron en la misma época: la primera fué abierta atravesando el convento de San Francisco el año 1856, las otras dos por entre casas y el Colegio de San Juan de Letrán el año 1861; aquella fué efecto de causa distinta de la que influyó en la apertura de éstas; fué una especie de castigo impuesto á la comunidad franciscana, en razón de haberse descubierto el día 14 de Septiembre del año 1856 una conspiración próxima á estallar, que allí se fraguaba.

Fué el caso, que retirándose á las once de la noche D. Manuel Pagaza, Mayor del Cuerpo de Nacionales, llamado *Independencia*, de su cuartel, que estaba en un patio del mismo convento, con salida para la calle de Santa Brígida, por entre la reja de hierro, que cerraba la puerta del cementerio, percibió un grupo de hombres dentro. Reunión tan á deshora en convento de frailes, despertó en él sospechas, y las confirmó, el haberse introducido dichos hombres al interior del edificio al dirigirse á ellos el Sr. Pagaza, que encontró la puerta abierta. Avisado el Gobernador del Distrito, y tomadas las medidas convenientes al caso, se comenzó á registrar el convento en la misma noche, y desde luego se encontraron nueve individuos reunidos en la celda del P. Fr. Alfonso Magnegracia y 3,000 pesos en efectivo. La demasiada amplitud de aquella casa, apenas creída de los que la vimos, dilató el registro hasta las doce del siguiente día. Se encontraron allí esa noche, en el interior del convento, los religiosos siguientes: Illmo. Sr. D. Fray José María Belauzarán, Obispo que vivía desde largo tiempo antes, por renuncia de su diócesi; los franciscanos Montes, Medellín, Rosete, Espinosa, Magnegracia, Erazo, Mesa, Sedillo, Santillana, Borja; los legos Fray Florentino y Fray Pascual, y dos donados; más un clérigo allí aposentado, y veintiún paisanos incluso los sirvientes del refectorio y cocina, los campaneros y el Preceptor de una escuela que el convento sostenía. En el mismo recinto, pero en las habitaciones de la capilla, estaban, en la del Tercer Orden, los PP. Homedes, Be-

rra y Aguilar; en la de Aranzázu, Madariaga; en la de Burgos, Vera; y en la de los Servitas, Sosa. De estos religiosos sólo fueron remitidos á la Diputación, al día siguiente, seis, el clérigo y los veintiún paisanos.

Al siguiente día, 16 de Septiembre, se publicó un decreto del Presidente D. Ignacio Comonfort, dirigido al Ministro de Fomento, disponiendo que en el término de quince días se abriera, para embellecimiento de la ciudad, una calle que prolongara el callejón de los Dolores hasta la calle de San Juan de Letrán, demoliendo los edificios y ocupando los terrenos necesarios por causa de utilidad pública, previa indemnización ajustada con sus dueños. Los edificios demolidos fueron: la enfermería, la cocina, y varias celdas del convento, y el terreno ocupado por una parte de la huerta, que quedó dividida en dos. El mismo decreto daba á la calle abierta el nombre de la *Independencia*, en conmemoración del día en que el decreto se sancionó y publicó.¹

Si no precisamente en los quince días que la ley señaló, en pocos más después quedó la calle abierta, pues en principios de Octubre fué entregada al tráfico común.

El día siguiente al que se dió el decreto de su apertura, apareció el que suprimía el convento de franciscanos de México;² obedecieronle los religiosos tan luego como les fué hecho saber, desocupando sus celdas. La comunidad en esa fecha se componía de cincuenta y un individuos, pues á los dichos hay que agregar los que estaban ocupados fuera del convento, y eran: el P. Madrid en el Hospital de Terceros;

¹ El decreto dice así. "El Ciudadano Ignacio Comonfort, Presidente sustituto de la República Mexicana, á los habitantes de ella, sabed:

"Que en uso de las facultades que me concede el art. 3 del Plan de Ayutla, reformado en Acapulco, y con acuerdo unánime de la junta de ministros, he venido en decretar lo siguiente:

Art. 1. Para la mejora y embellecimiento de la capital de la República, en el término de quince días, contados desde la fecha de este decreto, quedará abierta la calle llamada Callejón de los Dolores, hasta salir y comunicar con la calle de San Juan de Letrán, y se denominará "Calle de la Independencia."

Art. 2. Se demolerán los edificios y se ocuparán los terrenos necesarios, por causa de utilidad pública, previa indemnización ajustada con los propietarios.

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Palacio del Gobierno Nacional de México, á los 16 días del mes de Septiembre de 1856.—Ignacio Comonfort.—Al ciudadano Manuel Siliceo."

² "Ignacio Comonfort, Presidente sustituto de la República Mexicana, á los habitantes de ella, sabed:

"Que en uso de las facultades que me concede el art. 3 del Plan de Ayutla, reformado en Acapulco, y en atención á que en la madrugada del 15 del mes actual, ha estallado una sedición en el convento de San Francisco de esta ciudad, sorprendiéndose *in fraganti* delito y en los claustros y celdas del mismo

Arias, de Capellán en el Colegio Militar; González y Díaz, en Santa Clara; Hidalgo y Melgar, en San Juan de la Penitencia; Villagrán y Sayas, en Santa Isabel; Domínguez y Carrasco, en Corpus Christi; Brito y Acosta, en Guadalupe; demente en Santiago, Araujo, y en las casas de sus parientes, por enfermedad, León é Iglesias. Ausentes: los PP. Mota, Chávez, Salamanca, Vergara, Sánchez, Ogazón, Montoya, Molina, Dávalos, Cortazar, Villanueva, Manzano, Cornejo y un lego.

Cinco meses corrieron después de este ruidoso acontecimiento, hasta Febrero de 1857; y como en el noble pecho mexicano la ira no se abriga mucho tiempo, pasado el primer movimiento de ella, serenados los ánimos, al menos en la apariencia, por haberse acabado de discutir la Constitución de 1857, triunfante el partido que la sustentaba, sancionada y solemnemente publicada el 5 de Febrero de ese año, se creyó por algunos que medidas de clemencia, que no escasearon, vendrían á robustecer la aparente paz: veintiséis personas de las que en el Congreso constituyente habían sostenido con más vigor los principios que entrañaban la Reforma, unidos al Presidente del Ayuntamiento de la capital, dirigieron al Presidente de la República una petición encaminada á restablecer el convento suprimido, á la cual accedió D. Ignacio Comonfort, movido también de los impulsos de su propio corazón.

La letra de ambos documentos es la que sigue: "Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos é Instrucción Pública. || Sello tercero, cuatro reales, años de 1856 y 1857. || Exmo. Sr. || Los que suscribimos tenemos el honor de presentarnos á V. E., al íntegro y justo magistrado que ha sabido hermanar tan sabia y prudentemente la severidad con la clemencia, la energía con la dulzura, el castigo con el perdón, para pedirle que haga uso de estas brillantes cualidades que tan

convento muchos conspiradores, y entre ellos varios religiosos, he venido en decretar, con acuerdo unánime del consejo de ministros, lo siguiente:

Art. 1 Se suprime el convento de franciscanos de la ciudad de México, y se declaran bienes nacionales los que le han pertenecido hasta aquí, exceptuándose la iglesia principal y las capillas, que con sus vasos sagrados, paramentos sacerdotales, reliquias é imágenes, se pondrán á disposición del Illmo. Sr. Arzobispo, para que sigan destinados al culto divino.

Art. 2. El ministerio de fomento dictará las medidas conducentes al aseguramiento y enajenación de los bienes declarados nacionales en este decreto.

Art. 3. El producto de dichos bienes se repartirá desde luego en el orfanatorio, casas de dementes, hospicio, colegio de educación secundaria para niñas, y escuela de artes y oficios de esta capital.

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Palacio del Gobierno Nacional de México, á 17 de Septiembre de 1856.—I. Comonfort.—Al C. Ezequiel Montes."

altamente lo distinguen, en favor del convento de San Francisco de esta capital.

“V. E. fué severo, enérgico y justiciero al dictar su supremo decreto de 17 de Septiembre del año próximo pasado; castigó entonces con mano fuerte un escándalo y salvó de un conflicto á esta hermosa ciudad. Tiempo es ya de que resplandezcan, como siempre ha sucedido, las otras virtudes que adornan el bello carácter de V. E. Pedimos indulgencia y gracia en favor de esa casa religiosa tan querida para los mexicanos, y nos atrevemos á asegurar que la *Orden* no ha sido culpable, y que ninguno de sus individuos volverá á ser objeto de la justicia de V. E.

“Concédales V. E. que vuelvan á ocupar la parte libre de su convento, y á sostener el culto que tanto ha brillado en su antiguo templo. Otórgueles V. E. esta gracia, cuando se propone dispensarlas á todos los mexicanos extraviados,¹ y así dará V. E. un nuevo y espléndido testimonio de que si sabe castigar con toda la inflexibilidad de la justicia, es también indulgente después del escarmiento. ¡Que en este acontecimiento brillen, como siempre, las virtudes de V. E.!

“Así lo esperamos, reiterándole á V. E. nuestra súplica, y presentándole los sentimientos de nuestro cordial afecto y profundo respeto.

“México, Febrero 17 de 1857. || Exmo. Sr. || *Marcelino Castañeda*.—*Francisco Zarco*.—*Guillermo Prieto*.—*Ignacio Reyes*.—*Manuel María Vargas*.—*Antonio Escudero*.—*Ignacio Ochoa Sánchez*.—*Pedro Contreras Elizalde*.—*Rafael María Villagrán*.—*Pedro de Baranda*.—*Pedro Irigoyen*.—*José Eligio Muñoz*.—*Pablo Téllez*.—*Juan de Dios Arias*.—*Benito Quijano*.—*José Mariano Sánchez*.—*Mariano Ramírez*.—*José María Cortés y Esparza*.—*M. Payno*.—*José de Empanan*.—*J. Mariano Viadas*.—*José María del Castillo Velasco*.—*Benito Gómez Farías*.—*Félix Romero*.—*Luis Gutiérrez Correa*.—*José S. Querejazu*.—*Manuel Zetina Abad*. || Es copia. México, Febrero 20 de 1857. || *Ramón I. Alcaraz*.”

El Presidente de la República, accediendo á la petición, dió el siguiente decreto:

“EL C. IGNACIO COMONFORT, *Presidente sustituto de la República Mexicana, á los habitantes de ella, sabed:*

“Que en uso de las facultades que me concede el artículo 3 del Plan de Ayutla, reformado en Acapulco, he tenido á bien decretar lo siguiente:

“Art. 1. Se concede á los franciscanos de la Ciudad de México la

¹ Alusión al decreto de indulto general dado por el mismo Presidente Comonfort el día 5 de Febrero de 1857, para solemnizar la publicación del Código Fundamental de la República, hasta ese día.

gracia de restablecer su convento en la parte del mismo edificio que designe el Ministerio de Fomento. || Art. 2. La autoridad respectiva sobreseerá en la causa que estaba formando á los religiosos del expresado convento.

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno Nacional en México, á 19 de Febrero de 1857.—*Ignacio Comonfort*.—Al C. José María Iglesias.”

A consecuencia de este decreto, transcrito el mismo día al Gobernador del Distrito, el 19 de Marzo volvieron los religiosos á ocupar su convento en la parte de él que quedó unida al templo, permaneciendo la calle abierta. Y el resto á disposición del Gobierno, que después le vendió en porciones á diversos particulares.

Estas ventas, sin embargo, no se realizaron luego; el dinero, que es meticoloso, se abstuvo de comprometerse en ellas, y la calle permaneció largo tiempo presentando á la vista ruinas, pues apenas se cubrieron las entradas de las piezas bajas con madera ó tapias provisionales, lo suficiente para impedir la libre entrada de vagabundos ó malhechores. Corrió el tiempo en que se debatían las cuestiones relativas á la *Reforma*, de cuya solución dependían la subsistencia ó no subsistencia de los conventos todos de la República. Triunfaron las ideas reformistas, y el convento de San Francisco de México fué suprimido á consecuencia de leyes generales, y no de una particular, como antes lo había sido.

A consecuencia de las mismas leyes fué mandado dividir en porciones cómodas todo el edificio, valuada cada una por separado. Doce fracciones se formaron de él; las cuatro primeras fueron vendidas en remate público de tres almonedas celebradas en el mismo Ministerio de Hacienda los días 24 y 27 de Febrero, y la tercera el 2 de Marzo del año 1861, sirviendo de base su medida y valúo, que fué el siguiente:

Números.	Superficie.	Valor.
1	1,827 70	\$ 68,814 43
2	1,142 37	32,276 77
3	919 90	33,950 00
4	3,654 70	172,135 20 ¹

Cuando la ley de 25 de Junio de 1856 fué publicada, los frailes de San Francisco tenían arrendada su huerta á un extranjero, para comercio de plantas. Por efecto de dicha ley pudo habersele adjudicado; pero de su mismo texto brotó una dificultad, que al menos de pronto

¹ El || Archivo Mexicano, Colección de leyes, decretos, circulares y otros documentos. || México. || Imprenta de Vicente García Torres, calle de San Juan de Letrán, número 3. || 1861, tomo V, pág. 398.

impidió que se formalizara la adjudicación, pues la huerta era parte integrante del convento, y servía para su uso, que era la recreación de los frailes. El año 1861 no existía ya obstáculo: las *Leyes de Reforma* habían puesto en manos del Gobierno los bienes todos de las comunidades religiosas, y la adjudicación pudo llevarse á cabo. Entonces la huerta estaba dividida en dos partes desiguales por efecto del castigo impuesto á los franciscanos, su dueño conservó el comercio de plantas en la porción mayor, que era la del Sur, y la otra se cubrió de fincas. La huerta, ó jardín, pasó del primer jardinero á otro del mismo giro, y en él la mantuvo veintiséis años; vino entonces á manos de un particular no poco emprendedor, quien convirtió los aposentos altos y bajos que formaban sus lados de Poniente á Sur, en cuartos destinados á una hospedería, que con el nombre de *Hotel del Jardín* fué abierta el día primero de Agosto de 1886, siendo su primer administrador D. Guillermo Benfield. Prosperando el negocio, como prosperaba, se abrió para el público una fonda abajo, el 6 de Enero de 1891. No es grande esta hospedería; pero tan bella y risueña por la deleitable vista del jardín; circunstancia que unida con su aseo, han hecho de ella una posada aristocrática, en donde se hospedan los viajeros más ilustres, que visitan esta ciudad.

El año 186... sin trabas de ningún género, pudo abrirse la calle segunda de la Independencia, partiendo en dos partes, aunque desiguales, el colegio de San Juan de Letrán del patronato del Gobierno; tras de ese colegio había un callejón oblicuo y algo tortuoso, llamado de la *Espalda de San Juan de Letrán*, que, para el Sur, continuaba en forma de una plazuela hasta desembocar en la calle de los Rebeldes; y hacia el Norte se comunicaba con la Alameda por el callejón de López. A esta fea encrucijada vino á parar la nueva y amplia calle, y no podía quedarse allí: un callejón llamado del Huerto, otro de las Damas, un tercero de Salsipuedes, con los ya dichos formaban un barrio asqueroso y difícil de entender. Componíanle casucas viejas de poco valor, cuyos dueños comprendieron que aquel estado no debía continuar, y que la reforma daría valor á lo que les quedara de sus casas; así fué que compensándoseles con los callejones que se cerraban la porción de su propiedad que con la calle se ocupaba, dándoles en efectivo la diferencia de precios, la barreta y el dinero hicieron el milagro de convertir en la tercera calle de la Independencia aquellos intransitables vericuetos.

Estamos ya con la calle en otro de los callejones del barrio, llamado de los Dolores; dos casas de vecindad, la una llamada del Cordón con salida para la vía de los Dolores, y la otra del Postigo, con vista para el Sur y salida para la plazuela de Tarasquillo, impedían la continuación de la calle hacia el Poniente; pero ambas fincas antiguas y maltratadas, habitadas por gente pobre, eran de corto valor y difícil ad-

ministración; las dos eran de la dotación de la casa de Niños Expósitos; el Gobierno, su patrono, compensó á este piadoso establecimiento con fincas mejores que éstas, y las demolió, adelantando la calle nueva hasta la plazuela, de la cual sigue para el Poniente una calle, aunque antigua, ancha, llamada de Borbón.

Este último tramo de la nueva calle, que propiamente debía continuar con el nombre de la Independencia, le ha perdido, trocándole por el de Tarasquillo, á cuya palabra remitimos al lector.

INDITAS. CALLE DEL COLEGIO DE LAS

Así dice el azulejo mandado poner por el Ayuntamiento en la esquina Suroeste de esta calle, en estos últimos años; y como para hacer los nuevos se consultaron los antiguos, es de creer que lo mismo decía el que estaba. Sin embargo, en el plano de la ciudad, levantado por D. Diego García Conde en 1793 se le llama calle del *Colegio de Guadalupe*, por ser de esa advocación el colegio que allí había.

La calle de que se trata es la que está al lado oriental de la iglesia de Loreto, comienza en la plazuela de este nombre, corre de Sur á Norte, y desemboca en la calle del Puente del Cuervo. En la esquina formada por ella y por la primera de la Verónica, desde mediados del siglo pasado, hubo un colegio bajo la advocación de la Virgen de Guadalupe, destinado á la enseñanza y educación de niñas de la clase indígena; de este colegio, pues, por su destino y por su advocación, se derivaron los nombres con que se la designa así en el plano, como en el azulejo de su esquina, con el cual es generalmente conocida.

Fundó este colegio el P. D. Antonio de Herdoñana, de la Compañía de Jesús, con bienes de su difunta madre, Doña Angela Roldán: propúsose el fundador ofrecer á las niñas pobres y desvalidas de la raza indígena un asilo donde pudiesen vivir recogidas, instruirse en la religión católica y aprender labores propias de su sexo, con que ganasen más tarde su subsistencia. Para lograrlo, después de obtenidas las licencias necesarias, así del Rey como del Arzobispo, en un sitio próximo al colegio de indios de San Gregorio en una de las casas de la Compañía, dispuso el edificio para su colegio con la posible economía, limitándole á un oratorio amplio, un solo dormitorio, aunque espacioso y ventilado, una gran sala de labor, cocina, despensa, refectorio y otros cuartos, los unos conducentes al principal objeto de la fundación, los restantes destinados á recogimiento para ejercicios espirituales, sus patios y corredores correspondientes.

Abrióse este colegio el año 1753, quedando su gobierno económico interior á cargo de una respetable matrona, también india, con el nombre de Rectora, y el espiritual al cuidado de un Capellán, que vigilaba